

Expediente: **366/16**

Carátula: **DONATO ALVAREZ SRL C/ MORENO MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **26/07/2022 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 366/16



H20702539519

EXPTE N°: 366/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 08 de julio de 2022.-

AUTOS: DONATO ALVAREZ SRL c/ MORENO MARIA ALEJANDRA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a la Dr.:GERIA LEPORE, HORACIO A. - APODERADO DE FUNDACIÓN MADARIAGA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de diciembre de 2020.- Atento a lo peticionado y conforme constancias de autos, encontrándose vencido el plazo otorgado oportunamente mediante providencia de fecha 02/07/2020 para que las partes constituyeran domicilio digital, sin que la demandada haya cumplimentado con el mismo, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto. En consecuencia téngase a FUNDACIÓN MADARIAGA y al DR. GERIA LEPORE HORACIO por constituido domicilio procesal en los estrados del juzgado digital. Advirtiendo que las Sentencias de fecha 04/12/2019 y 05/12/2019 fueron notificadas a un domicilio que no correspondía a la parte demandada, corresponde declarar de OFICIO la nulidad de la cédula de notificación librada a la demandada FUNDACIÓN MADARIAGA en fecha 12/12/2019. Líbrese nueva cédula de notificación a la demandada de las resoluciones de fecha 04/12/2019 y 05/12/2019. Firme que fueran las resoluciones arriba mencionadas, REÁBRANSE los plazos procesales suspendidos en autos.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE**

NOTIFICADO. -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 25/07/2022

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.